

## **CUARTA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento la CUARTA ADENDA al Contrato de Prestación de Servicio de Practicaje, suscrito entre la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. en adelante Entidad Prestadora, representada por el señor David Portocarrero Meza, identificado con D.N.I. N° 00799642; y de la otra parte PSA MARINE PERÚ S.A. en adelante Usuario Intermedio, representada por el señor Jorge Olazabal Demichelli, identificado con DNI N° 42767304 y Mario Guillermo Seminario Campos, identificado con DNI N° 40950711, en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 23 del mes de Diciembre de 2019, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio, suscribieron un Contrato de Acceso de prestación de Servicio de Practicaje, en adelante Contrato Principal, cuyo objeto era la prestación del Servicio de Practicaje en el Terminal Portuario de Ilo, con vigencia por el período de un año hasta el 22.12.2020.

Con fecha 15 de Enero de 2021, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscriben la Primera Adenda al Contrato de Acceso principal mediante la cual se modifica la denominación de TRAMARSA FLOTA S.A. por PSA MARINE PERÚ S.A. consignada en el Asiento B00003 de la Partida Electrónica N° 14207846; así como la ampliación, por el período de un año de la vigencia del mismo del 23.12.2020 al 22.12.2021.

Con fecha 06 de Enero de 2022, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscriben la Segunda Adenda al Contrato de Acceso principal mediante la cual se amplía la vigencia del contrato del 23.12.2021 al 22.12.2022.

Con fecha 08 de Marzo de 2023, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscriben la Tercera Adenda al Contrato de Acceso principal mediante la cual se amplía la vigencia del contrato del 23.12.2022 al 22.12.2023.

Con fecha 13 de diciembre de 2023, el Usuario Intermedio solicita la renovación del Contrato de Acceso para continuar brindando el servicio de Practicaje en el T.P. Ilo.

### **SEGUNDA: OBJETO**

El objeto de la presente adenda es modificar el Contrato Principal en lo siguiente:



1. Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato

El **Usuario Intermedio** tendrá derecho al acceso a la infraestructura portuaria para prestar el servicio de Practicaje en el Terminal Portuario de Ilo del **23.12.2023 al 22.12.2024**, la vigencia del contrato podrá ser renovada por acuerdo de las partes.

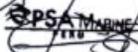
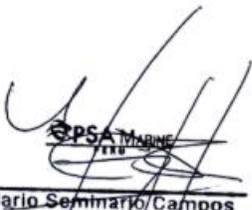
**TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES**

Tanto la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, en dos originales, a los 24 días del mes de Enero de 2024.

  
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.  
TERMINAL PORTUARIO DE ILO  
  
David H. Portocarrero Meza  
GERENTE (e)  
-----  
Por ENAPU S.A.  
David Portocarrero Meza

  
  
-----  
Jorge Olazabal Demichelli  
Gerente Comercial  
-----  
Por PSA MARINE  
Jorge Olazabal Demichelli

  
  
-----  
Mario Seminario Campos  
GERENTE CENTRAL DE FLOTA  
-----  
Por PSA MARINE  
Mario Seminario Campos

